

Dirección General de Obras Públicas

Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga 2018-2021





Folio: 00207 No de Control 1.- UBICACIÓN M-179/21 Número Oficial No. Lote Manzana PUERTO SEVILLA 1200-235 22 13 Condominio Fraccionamiento/Colonia

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA BANÚS RESIDENCIAL

Fecha de Dictamen No. Cuenta Predial Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos del Suelo Clave Catastral

2.- DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES

Clasificación de Áreas/Utilización del Suelo Giro y/o Destino de la Construcción HABITACIONAL BARDEO

3. - PROPIETARIO

Nombre y Apellidos

4.- DETALLES DE LA LICENCIA

Descripción	Cantidad	Unidad	Pago Derechos	Importe	Descuento	A Pagar	Fundamento
DEMOLICIÓN O EDIFICACIÓN DE BARDAS	11.23	М	\$26.00	\$291.98		\$291.98	ART. 81 F-VI Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
FORMATO SOLICITUD DE LICENCIA	1	UNIDAD	\$144.00	\$144.00		\$144.00	ART. 133 F-I INC A) Ley de Ingresos del Municipio de Tiajomulco de Zúñiga.
	-						
Revisión de Proyecto				\$422.00		\$422.00	ART. 81 F-XXV Ley de Ingresos del Municipio de Tiajomulco de Zúñiga.
Donativo CENDI DIF TLAJOMULCO				\$42.90		\$42.90	

La presente licencia quedará revocada en términos de ley, en caso de haber proporcionado, documentación alterada o falseada, así también al modificar el uso y/o proyecto autorizado (Art. 172 fracción V del título II del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas).

La presente no autoriza la tala o poda de arboles, ni modificar escurimientos, cauces, arroyos o cuerpos de agua, etc. En caso de ser necesario deberá de tramitar el permiso ante la autoridad correspondiente.

Total a Pagar	Vigencia				
\$900.88	24 MESES				
No. de recibo de pago	Fecha de Autorización de Inicio d Obra				
CNT01133691	19-jul-21				

Observaciones

Con fundamento en el art. 28 y 29 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, toda modificación a un proyecto de una licencia menor a 40 m² u 80 m² para ampliaciones o remodelaciones que implique aumento de superficie construida que en total exceda de los 40 metros cuadrados, requerirá tramitar el cambio de proyecto a licencia mayor, con las obligaciones y el pago de derechos correspondientes.

El incumplimiento a lo anterior será causa de revocación de la licencia. (Art. 6 fracción I y Art. 172 fracción II y V del titulo II del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas)

La obra deberá realizarse conforme al proyecto autorizado; la calidad de los materiales y el procedimiento constructivo empleado, será responsabilidad del propietario.

ARQ. EZEQUIEL ARTEAGA PADILLA

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LICENCIAS Y CONTROL A LA EDIFICACIÓN

Recibió y sustancio el procedimiento administrativo.

Con facultades conferidas en el artículo 144 fracción V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Expide licencia de construcción

Con facultades conferidas en el artículo 142, fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los numerales 1, 5, 6 fracción I y 14 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y sus Normas Técnicas

REV.4 08-MAY-2020







